





Implementación de la Ley Fintec

ICARE

Claudia Sotelo Jefa del Centro de Innovación Financiera Comisión para el Mercado Financiero

Junio 2024



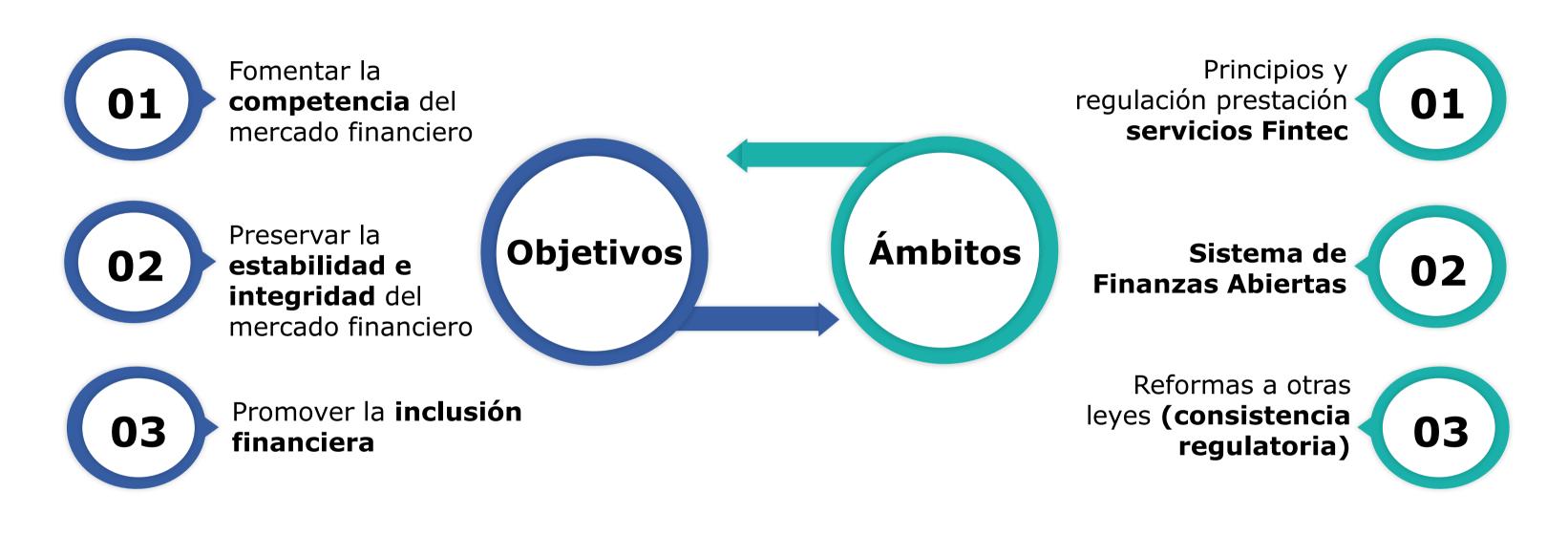








En enero de 2023 se publicó la Ley N° 21.521 (Ley Fintec), se reconocida como una regulación amplia y flexible







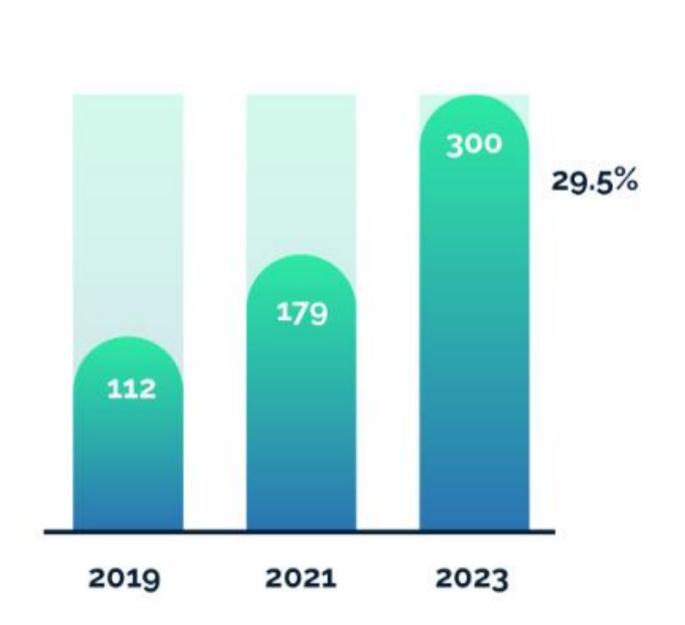


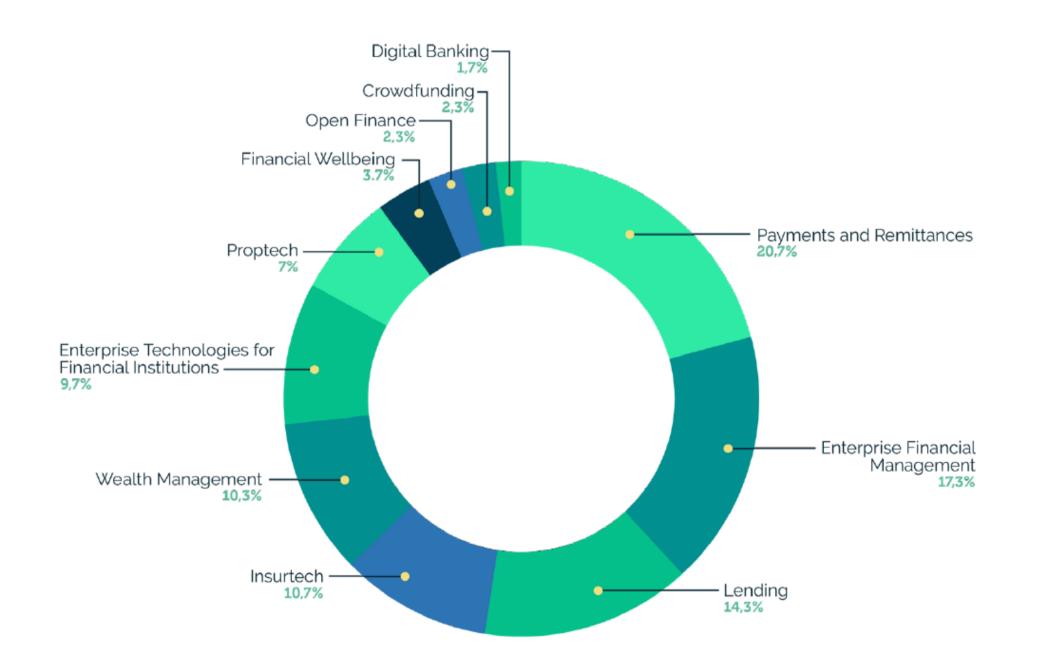
Una de las motivaciones para regular es el crecimiento de las Fintec



Evolución bienal de Fintec chilenas

Porcentaje de Fintec por segmento





El número de empresas Fintec en Chile ascendió hasta las 300 en 2023. Esto representó un crecimiento anual estimado del 29,5% (+121 nuevas Fintecs en comparación al 2021).

Fuente: Encuesta Finnovista Radar Fintech Chile 2023.





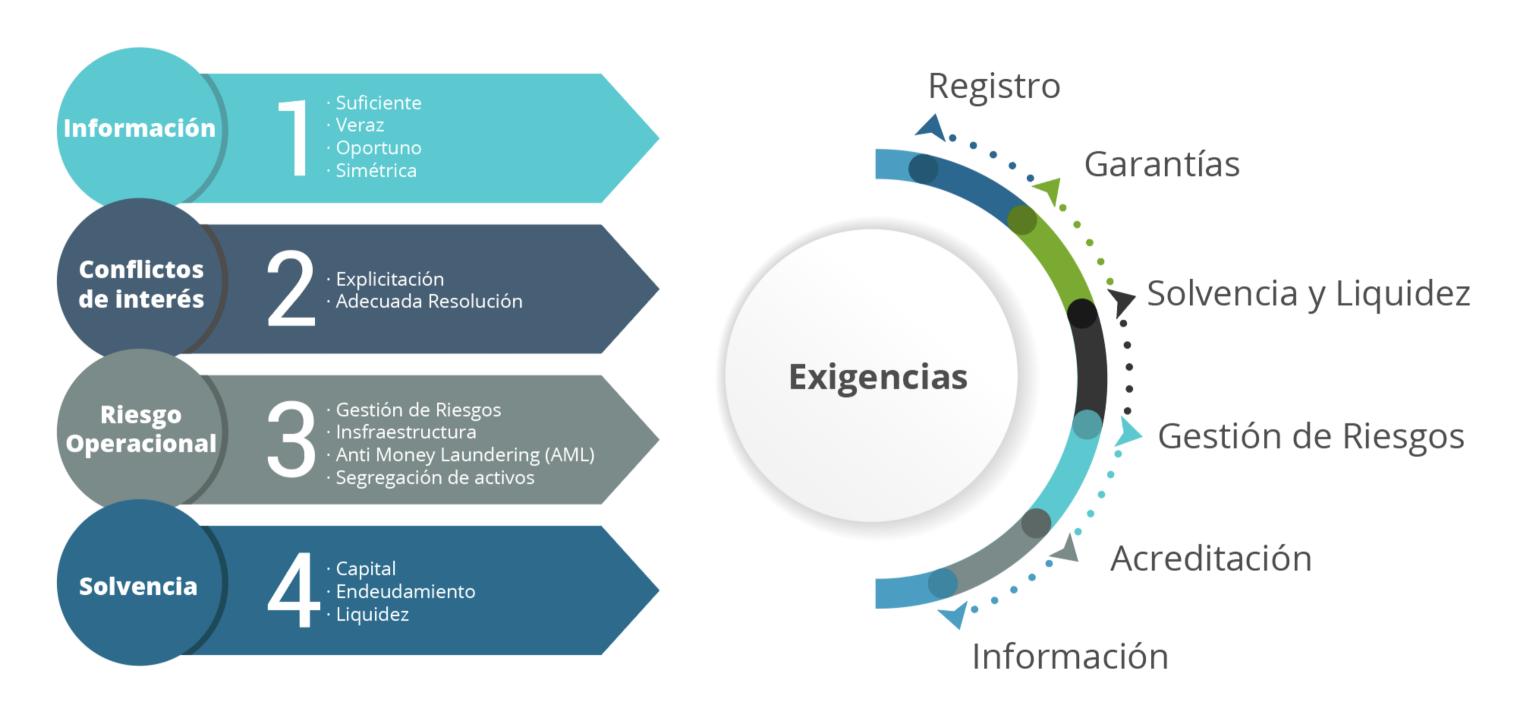






MF Las innovaciones tecnológicas no eliminan los 🛼 riesgos que justifican la regulación





Interconexión y riesgo de contagio entre entidades financieras constituyen desafíos permanentes, que se ven potenciados por el desarrollo tecnológico.











Chile se transformó en uno de los países líderes en la región en establecer un marco regulatorio específico para





Fuente: elaboración propia en base a Compliance Latam (2023) e información relevante sobre Brasil.















La Ley Fintec incorpora nuevos servicios financieros al perímetro regulatorio de la CMF



La Ley Fintec reconoce el surgimiento de **nuevos modelos de negocios** en el mercado financiero, que tienen el potencial de – a través de la tecnología – ofrecer soluciones innovadoras a personas y empresas.























MF La Ley crea el Sistema de Finanzas Abiertas que regula el intercambio de información entre prestadores de servicios financieros, previo consentimiento del cliente



Se fundamenta en que las personas son dueñas de su información financiera y pueden ejercer el control sobre la misma.



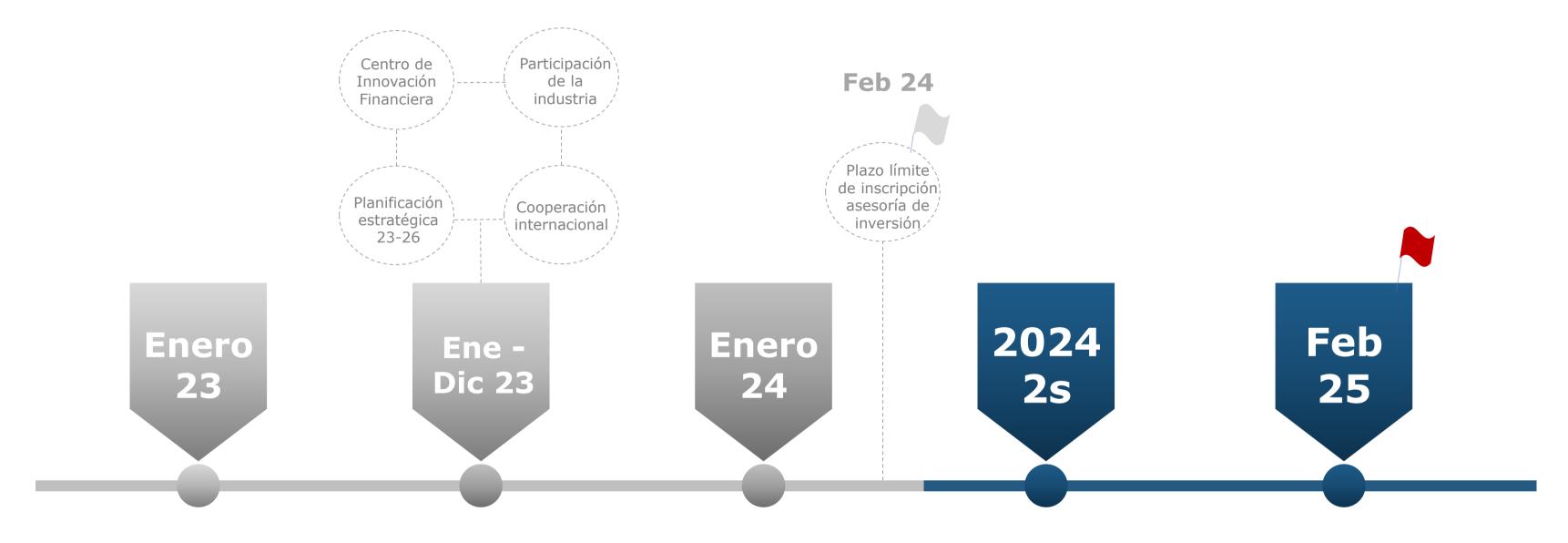






En enero de 2024 se publicó la norma que regula el registro, autorización y obligaciones de los servicios Fintec





Publicación Ley Fintec

Preparación CMF

Emisión NCG 502

Regula Registro, Autorización y Obligaciones de Prestadores de Servicios Financiero

Emisión Norma de información para supervisión Plazo límite inscripción servicios

Asesoría crediticia Intermediario de IF Custodio de IF Enrutadores de órdenes Sistema Alternativo de Transacción Plataforma de financiamiento colectivo











La norma se estructuró en nueve títulos y entró en vigor en febrero de 2024

















Algunos puntos destacados



Registro y autorización



- > Se regula el procedimiento y antecedentes que se deberán acompañar para presentar la solicitud de inscripción y autorización.
- Se establecen tres tipos de excepciones: (i) requisito de persona jurídica; (ii) giro exclusivo; (ii) domicilio en Chile.

Gobierno corporativo y gestión de riesgos



- Se establece un marco diferenciado por tipo de servicio y escala de operaciones de las entidades (se definen bloques asociados al volumen de negocios -clientes, transacciones, monto custodiado).
- Los requisitos están referidos al rol del directorio; políticas y mecanismos de control mínimos; funciones de gestión de riesgo y auditoría interna.









Algunos puntos destacados



Capital y garantías



- Se establece la metodología de cálculo de activos ponderados por riesgos financieros y operacionales y las condiciones que debe reunir la garantía.
- Estos requisitos son diferenciados según el tipo de servicio y la escala de operaciones.

Actividades inherentes



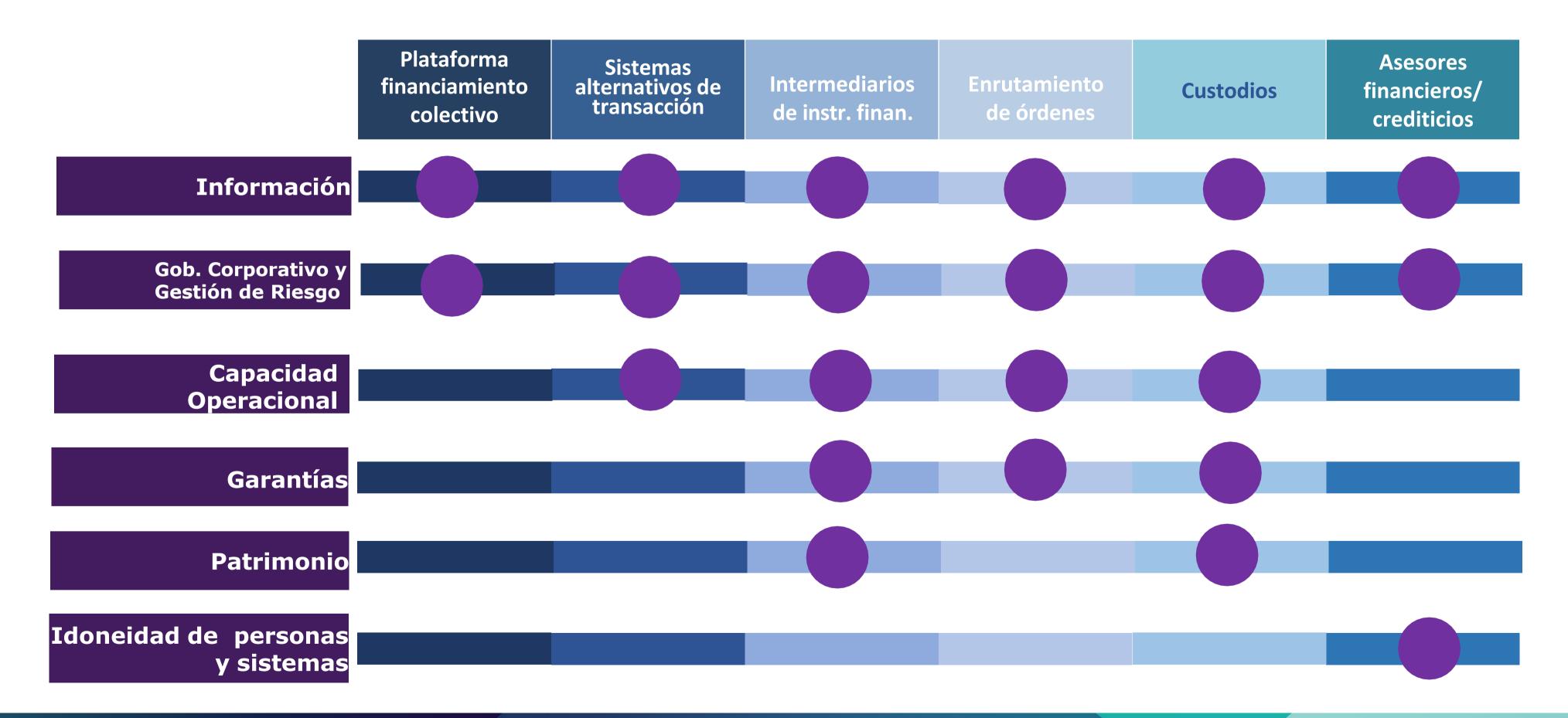
- Se establece que ciertas actividades se reputarán inherentes al giro regulado por la Ley Fintec, las que podrán realizarse sin que se requiera de una autorización por parte de la CMF.
- Dichas actividades son diferentes, dependiendo de el o los servicios autorizados por la CMF.





Perímetro y requerimientos que recogen la aplicación de los principios regulatorios



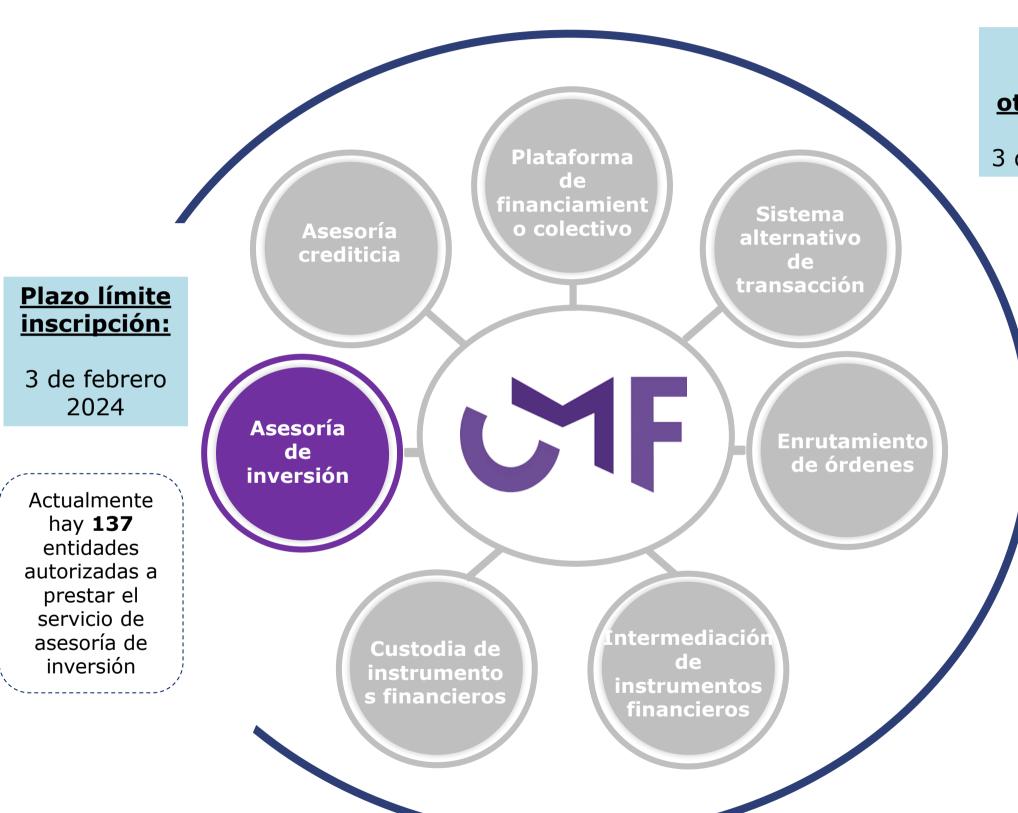






Con la entrada en vigencia de la norma, se da el primer paso para conformar el "Registro Fintec", con permanente acompañamiento de la CMF





Plazo límite inscripción otros servicios:

3 de febrero 2025

A la fecha se han ingresado 76 solicitudes de inscripción y 32 solicitudes de autorización

Acompañamiento Fintec - CIF

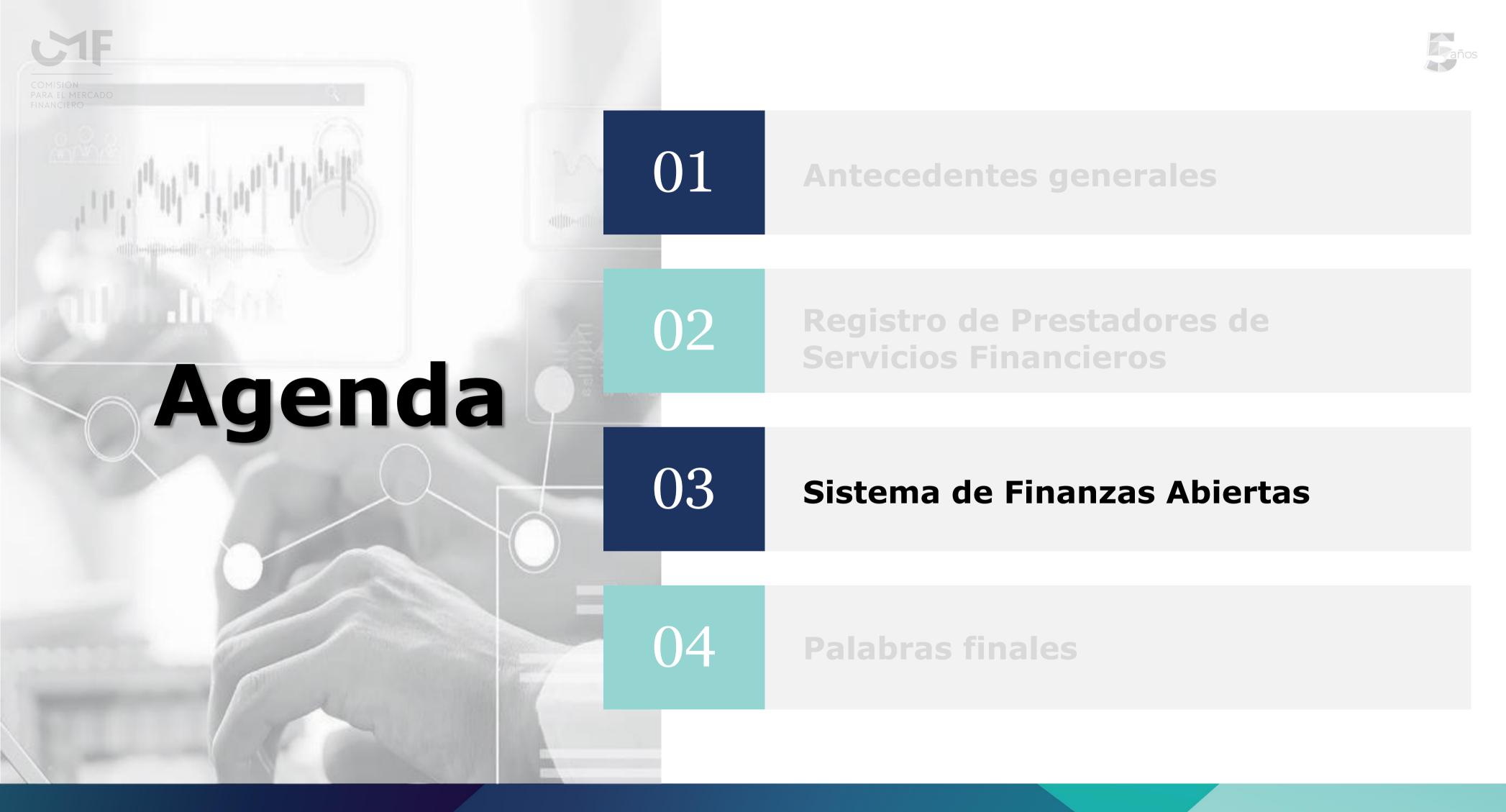
En el marco de las funciones del Centro de Innovación Financiera, a la fecha, se han concretado reuniones con más de 30 entidades distintas y se han respondido aproximadamente 60 consultas.









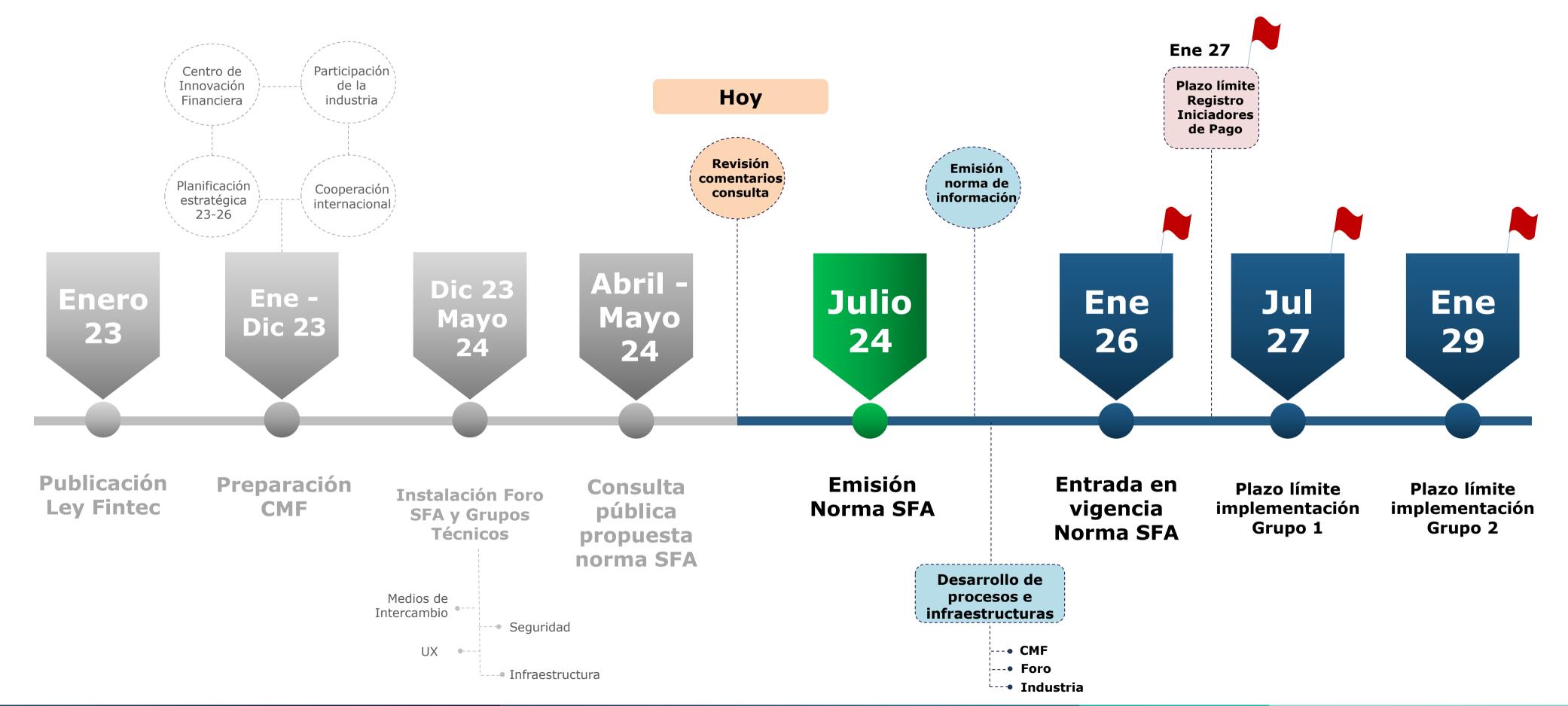






Actualmente nos encontramos revisando los comentarios recibidos en la consulta pública sobre la propuesta normativa











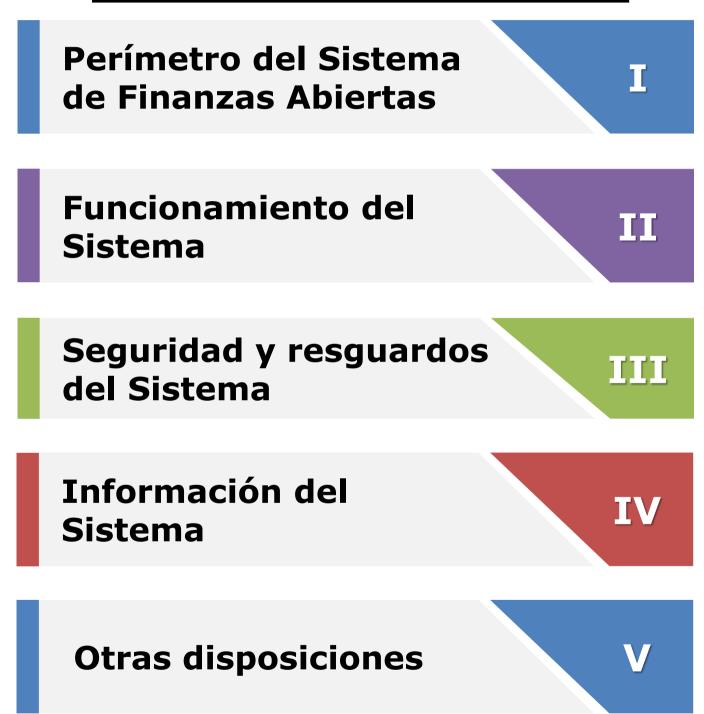




La propuesta normativa se estructuró en cinco secciones y tres anexos



Secciones de la norma



Anexos normativos



• Este Anexo será desarrollado por la CMF posterior a la publicación de la norma, con la colaboración del Foro del Sistema de Finanzas Abiertas.





Participantes del Sistema de Finanzas Abiertas





Nota: (*) Grupo 1: Bancos y emisores de tarjetas; Grupo 2: resto de las otras Instituciones Proveedoras de Información (operadores adm. de MH endosables y compañías de seguro, instituciones de operación de crédito de dinero de manera masiva, AGF y adm. de carteras, corredoras, cajas de compensación, RPSF, otras instituciones financieras fiscalizadas por la CMF qué esta determine.













Funcionamiento del Sistema



Medios de intercambio de información



- Define los estándares mínimos que las APIs deben cumplir
- Define parámetros de disponibilidad y rendimiento
- Incorpora el mecanismo alternativo y sus condiciones de uso

Directorio de participantes



- CMF implementará un Directorio de participantes
- Se establece como consulta obligatoria para los participantes
- Define la información que participantes deberán suministrar para el Directorio (información de la entidad, certificados, endpoints y otros)



CMF



Se estandariza requisitos de seguridad y resguardos del SFA

05

04

03



Autenticación y verificación

Estándares mínimos de autenticación y confirmación de clientes Autenticación del cliente financiero Estándares de verificación

Consentimiento

Otorgamiento Gestión y obligaciones de información

Gestión de riesgos y control interno

Responsabilidad del Directorio Función de gestión de riesgos Plan de gestión de riesgos Riesgo operacional Externalización de servicios

Seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad del negocio

Gestión de seguridad de la información y ciberseguridad

Información de incidentes

Estándares de seguridad de la información y de contingencia de las APIs.

Otros estándares

Estándares de interoperabilidad Distribución de costos











01









La propuesta normativa regula el otorgamiento del consentimiento y establece que los PSBI e PSIP deben poner a disposición de los titulares de información un panel de control para gestionar sus consentimientos.

- Se establece la forma en que se deberá manifestar la voluntad y los elementos que debe contemplar el formulario.
- Se prohíbe ejercer influencia alguna para inducir la manifestación de voluntad.
- Se establecen las condiciones que deberá cumplir el panel de control gestor de consentimientos





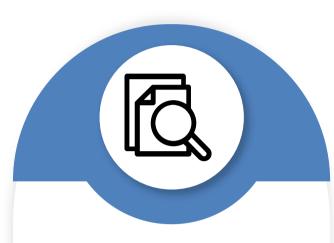






Definición de taxonomía de información a compartir y servicios





Términos y condiciones

de los productos y servicios financieros que ofrezcan al público y canales de atención dispuestos.



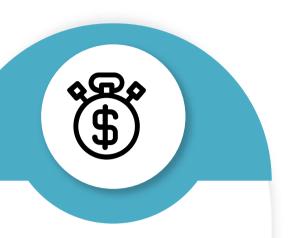
Identificación y registro

de los clientes (y representantes), recabado en el proceso de enrolamiento, contratación, ejecución de operaciones y otros.



Condiciones comerciales

contratadas y el uso o historial de transacciones realizadas por los clientes. Información no podrá tener una antigüedad superior a 5 años.



Iniciación de pagos

Intercambio de datos o información necesaria para la prestación de servicios de iniciación de pagos.

No

Consentimiento del cliente





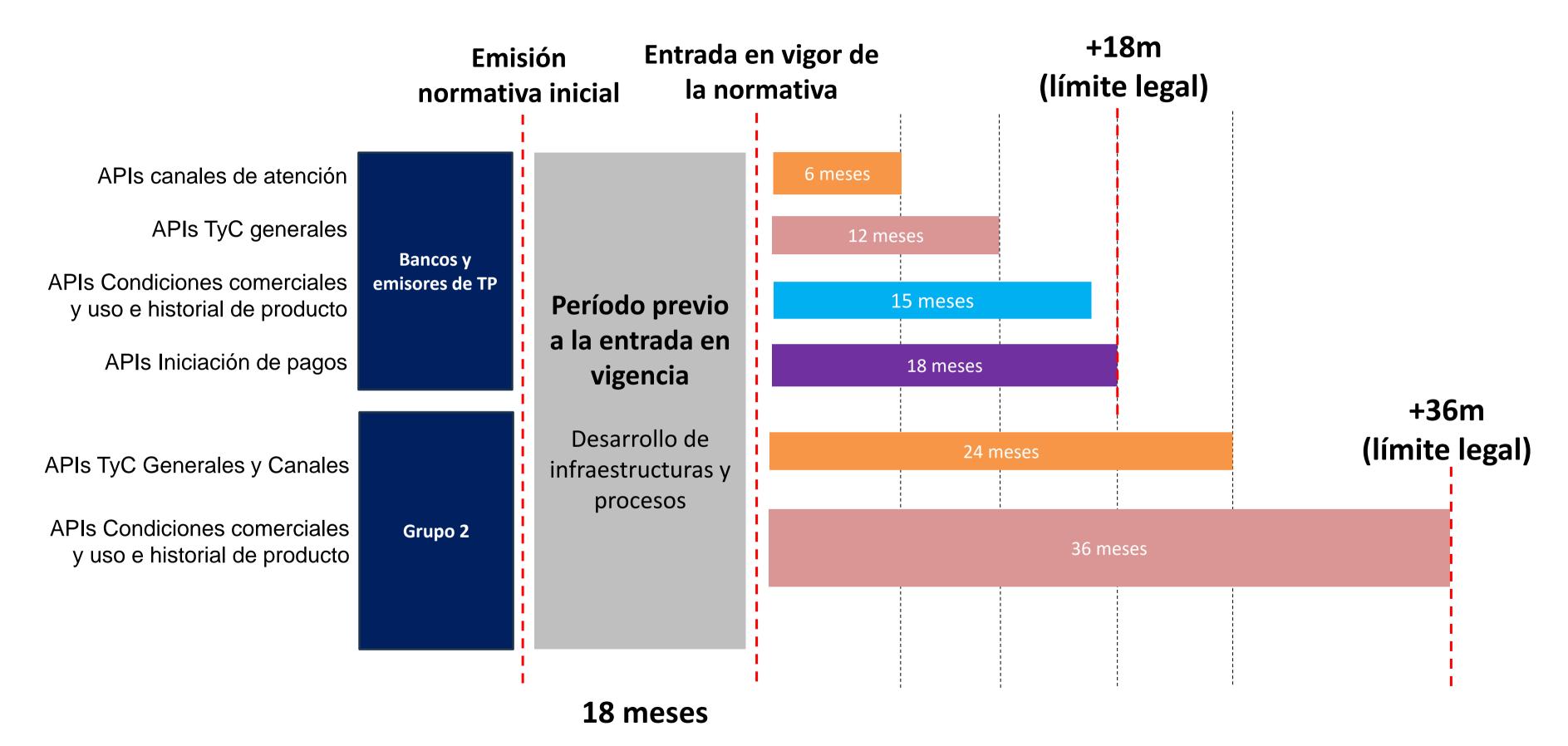






Propuesta de plazos de implementación y gradualidad









iSigamos trabajando en conjunto!

❖ El último año hemos trabajado fuertemente en la implementación de la Ley Fintec, tanto en su ámbito de Prestadores de Servicios Financieros como en el Sistema de Finanzas Abiertas. Y aún quedan muchos desafíos por seguir abordando.

❖ Existe oportunidad para que la oferta de servicios financieros adquiera dinamismo y se ajuste a las necesidades de las personas, promoviendo la competencia en el sector financiero (nuevos actores y los tradicionales).

Estos cambios van más allá de la introducción de tecnologías en los procesos de las instituciones financieras. Implican una transformación cultural y estructural en el ecosistema financiero, donde es fundamental la colaboración, el foco en educación financiera y, en el usuario final.















Implementación de la Ley Fintec

ICARE

Claudia Sotelo Jefa del Centro de Innovación Financiera Comisión para el Mercado Financiero

Junio 2024